



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MONITORIO de JUAN PABLO SUAREZ RUBIO contra CAMILO ALFONSO SAENZ DE LA CUADRA. Exp. 11001-41-89-039-2021-00789-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada CAMILO ALFONSO SAENZ DE LA CUADRA, se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 11 de noviembre de la presente anualidad, visible a folio 15 C-1 del expediente digital, quien dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Nótese que la parte demandada en su contestación -fl. 13 C 1- propuso excepciones de mérito, razón por la cual dese traslado a la parte actora por el término de tres (3) días conforme lo señala el artículo 391 del C.G. del P.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada a la Dra. **ROSALIA ROJAS BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.445 y de tarjeta profesional No. 53.502 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese<sup>1</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 140 hoy 10 de diciembre de 2021.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas**  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **9c7c9a3e8ef781ee42765930e75fe0b531c399f9059fa6f0db8b66639d94c650**

Documento generado en 07/12/2021 06:26:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>